



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
JCP/CGQC/DCD/CPM/PCM/BMA/PVB/RPA/CGQC**

**ORD.Nº: 365/2025**

**ANT. : NO HAY**

**MAT. : CRITERIOS PARA LA  
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE PLANES DE MANEJO EN  
BOSQUES NATIVOS CON  
PRESENCIA DE CITRONELLA  
MUCRONATA (NARANJILLO)**

**SANTIAGO, 23/06/2025**

**DE : DIRECTOR EJECUTIVO (I) CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

De acuerdo al Decreto Supremo N° 16, de 2016, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de conservación, duodécimo proceso, la especie *Citronella mucronata*, naranjillo, fue clasificada como “vulnerable”, principalmente por sus niveles de fragmentación y el bajo número estimado de individuos maduros, no obstante, posee una amplia distribución geográfica entre las regiones de Coquimbo a Los Lagos.

De esta forma, la presencia de la especie en bosques nativos, clasifica a éstos como **bosques nativos de preservación**, según lo establecido en el número 4) del artículo 2º la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. Con lo anterior, la corte de individuos de esta especie se encuentra prohibida, según lo dispone el artículo 19º de la referida ley, así como su alteración de hábitat, concepto definido en el artículo 1º letra a) del D.S. N° 93, de 2008, del Ministerio de Agricultura, sobre Reglamento General de la Ley N° 20.283.

No obstante, debe distinguirse entre las actividades propias de la silvicultura y el manejo forestal aplicado a los bosques nativos de preservación, de aquellas contempladas en las excepcionalidades que establece el artículo 19º de la Ley 20.283, esto es, investigaciones científicas, fines sanitarios, ejecución de obras o actividades contempladas en el inciso cuarto del artículo 7º de la misma ley, ya que, en especial estas últimas, consideran la eliminación o alteración de la vegetación con reforestación en otro lugar.

Con el objeto de establecer y unificar criterios en la formulación y evaluación de planes de manejo en bosques nativos con presencia de la especie naranjillo, esta Dirección Ejecutiva instruye **exclusivamente para efectos de manejo silvicultural de la referida especie**, considerar lo siguiente.

**1.- Definición de bosque nativo de preservación**

De acuerdo a su definición legal, el “Bosque nativo de preservación” debe cumplir con los parámetros existentes en la definición de bosque nativo, a excepción de la superficie mínima de 5.000 m<sup>2</sup>.

## 2.- Rodalización de bosques nativos con presencia de naranjillo

Para efectos del **manejo forestal**, cuando dentro de un bosque nativo se identifiquen áreas con presencia de la especie naranjillo, en un número tal, que permita aseverar que corresponde a un área en donde ésta se ha logrado establecer y desarrollar, ya sea distribuida aleatoriamente o formando conglomerados, dichas áreas deberán ser identificadas como rodales de bosque nativo de preservación, y por tanto, su manejo solo será posible con la presentación de un plan de manejo de preservación, considerando los objetivos que establece tanto la ley como su reglamento.

Para lo anterior, será fundamental que el inventario y la descripción cualitativa den cuenta de la presencia de la especie naranjillo en las condiciones señaladas, y que no corresponde a la presencia aislada de la especie.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la definición de bosque nativo de preservación, establece que, sin importar su superficie, deberá cumplir entre otras condiciones con un ancho mínimo de 40 metros, es que cuando el naranjillo se encuentre de manera aislada, se podrán establecer áreas buffer exclusivamente para efectos de manejo silvicultural, cuyas medidas serán las siguientes:

- a. Radio de 20 metros en torno a cada ejemplar, siempre que los árboles aledaños al buffer no superen 10 metros de altura al momento de la intervención.
- b. Cuando la altura de los árboles circundantes supere los 10 metros, el radio del área buffer deberá ser de al menos dos veces la altura del ejemplar más alto.

Con la delimitación de las áreas buffer, en las áreas circundantes podrá presentarse un Plan de Manejo Forestal, en los cuales consten estas medidas de protección de manera explícita.

Es importante señalar, que los bosques nativos de preservación con presencia de naranjillo deben ser manejados con fines silviculturales a través de un plan de manejo de preservación aprobado por CONAF, por lo cual, si a través de procesos de fiscalización posteriores a dicha aprobación, se detectase otro uso, actual o futuro, distinto al objetivo del plan aprobado, como lo es el caso de las parcelaciones, el hecho deberá ser denunciado a las instancias que correspondan, de acuerdo a la legislación forestal y ambiental vigente.

## 3.- Medidas preventivas y precautorias

Los planes de manejo forestal que se formulen en el área de distribución natural del naranjillo, deberán ser formulados tras un recorrido exhaustivo de la superficie afecta, con una intensidad de muestreo que permita detectar la presencia de individuos de naranjillo.

Por su parte, como medida precautoria, todos los planes de manejo forestal de bosque nativo que se formulen en áreas con potencial presencia de naranjillo, deberán incluir una medida de protección al recurso forestal que indique que, de detectarse ejemplares de naranjillo tras la aprobación del plan, se aplicarán los buffers establecidos en el punto anterior.

Se debe tener claridad que las superficies de buffer que corresponden a bosques nativos de preservación indicadas en las letras a) y b) del punto 2, no podrán ser postuladas al Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo a través de la aplicación del artículo 22 literales b) y c) de la Ley 20.283, sobre recuperación de bosque nativo y fomento forestal.

Por último, de acuerdo a los lineamientos anteriores, con el presente documento se espera orientar en la gestión y manejo de bosques nativos con presencia de la especie naranjillo,

promoviendo su uso sustentable, asegurando el acceso a los instrumentos legales disponibles y garantizando que CONAF actúe bajo el principio de legalidad.

Por todo lo anterior, esta Dirección Ejecutiva señala que, en base a los criterios señalados en el presente oficio, puede instruirse que la Corporación Nacional Forestal está facultada para:

- i. Autorizar la presentación de planes de manejo forestal y evaluar las bonificaciones de acuerdo al artículo 22 literales b) y c) de la Ley 20.283, sobre recuperación de bosque nativo y fomento forestal, en bosques nativos con presencia de la especie naranjillo, debidamente delimitado.
- ii. Instar a que se establezcan las medidas de protección de la especie naranjillo, tal como se indica en el punto 2 de este documento.
- iii. Instar a que, de encontrarse posteriormente al inventario forestal, individuos de la especie naranjillo, éstos deberán ser tratados de la misma manera, a través de la delimitación de áreas buffer, lo cual debe quedar señalado de manera explícita en el plan de manejo dentro de las medidas de protección.

Finalmente, se instruye a las Direcciones Regionales a otorgar amplia difusión al presente documento.

Saluda atentamente a usted



**RODRIGO ANDRÉS ILLESCA ROJAS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (I)**  
**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Ronald Alberto Valenzuela Campos Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI  
Oscar Galdames Flores Director Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI  
Mauricio Ruiz Bustamante Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII  
Juan Salvador Ramirez Nova Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI  
Arnoldo Shibar Torres Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos  
Elke Huss Catalán Directora Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM  
Natalia Andrea Ortega Osse Directora Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpca  
Ricardo Gutiérrez Camus Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV  
Maria Teresa Huentequeo Toledo Directora Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX  
Maria Isabel Flordo Pinochet Directora Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII  
Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein Director Regional (S) Dirección Regional Atacama Or.III  
Carolina Díaz Castro Directora Regional (S) Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP  
Javier Mauricio Nuñez Nuñez Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V  
Anita María Huichaman Martín Directora Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II  
Esteban Krause Salazar Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII  
Miguel Ángel Leiva Faúndez Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X

c.c.: Ana Marisol Biermann Rothen-Secretaria, Departamento de Bosque Nativo  
Wanda Pamela Contreras Ortega-Jefa (I) (S), Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX  
Jose Larson Riffo-Jefe (I) (S), Departamento Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.XII  
Pamela Moreno Durán-Jefa, Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos  
Julio Vega Seura-Jefe, Departamento Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.II  
Fernando Bascuán Pino-Jefe (I), Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XI  
Diego Morales Banda-Jefe (I), Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.IV  
Enzo Gabriel Solimano Fernandez-Jefe (I), Departamento de Bosques y Cambio Climático O.R. Tpca  
Felipe Sandoval Barahona-Jefe (I), Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VI  
Norma Angélica Perez Esparza-Jefa (I), Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI  
Claudio Ilabaca Vergara-Jefe (I), Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.V  
Carlos Daziano León-Jefe (I), Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII  
Boris Burgos Silva-Jefe, Departamento Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.III  
Marcia Angelica Villanueva Faúndez-Jefa (I), Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.RM  
Carla Vargas Maldonado-Jefa (I), Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.AyP  
Carolina Licett Cárdenas Cisternas-Jefa (I), Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X  
Pablo Gajardo Caviedes-Jefe (I), Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII  
Carmen Gloria Quezada Corvalán-Jefa Sección Fondo de Investigación, Departamento de Bosque Nativo  
Enrique Williams Ramírez-Jefe Sección Extensión y Encadenamiento, Departamento de Bosque Nativo  
Paola Cicarelli Moenne-Loccoz-Jefa Sección Manejo y Silvicultura, Departamento de Bosque Nativo  
Daniel Correa Díaz-Fiscal, Fiscalía  
Jean Pierre Villegas Cancinos-Jefe, Departamento de Fiscalización Or.AyP  
Cristian Rodolfo González Hidalgo-Jefe (I), Departamento de Fiscalización O.R. Tpca  
Víctor Muñoz Bruna-Jefe, Departamento Fiscalización Or.II  
Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Jefe, Departamento Fiscalización Or.III  
Rodrigo Segovia Niño de Zepeda-Jefe (I), Departamento Fiscalización Or.IV  
Javiera del Pilar Orrego Maggiolo-Jefa (I), Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V  
Hilson Andrés Herrera Maldonado-Jefe, Departamento Fiscalización Or.VI  
Ignacio Espina Igor-Jefe (I), Departamento de Fiscalización Or.VIII  
Sergio Rubén Morales Sáez-Jefe (S), Departamento de Fiscalización Or.IX  
Marco Alberto Flores Cortez-Jefe, Departamento de Fiscalización Or.Lríos  
Marlene Mella Carcamo-Jefa (S), Departamento de Fiscalización Or.X  
Marcela Piñones Cáceres-Jefa, Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.XI  
Andrés Alfredo Espinoza Gatica-Jefe, Departamento de Fiscalización Or.XII  
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I), Departamento de Fiscalización Or.RM  
Claudia González Torres-Jefa (I), Departamento de Fiscalización Or.VII  
Eduardo Mera Igor-Jefe (I), Departamento de Fiscalización Or.XVI  
Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe, Fiscalía  
Mónica Saravia Rivera-Profesional, Fiscalía  
Mario Pinto Quintana-Jefe de Gabinete, Dirección Ejecutiva  
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria, Dirección Ejecutiva

